

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 794.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el expediente N° ADM 3247/17 iniciado por la Dirección Contable para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores en edificios del Poder Judicial de la Primera Circunscripción Judicial.-

Que se ha elaborado el pliego de condiciones particulares.-

Que por Dirección Contable se ha verificado la existencia de partida presupuestaria para la realización de las contrataciones pertinentes a aquellos efectos, por lo que es pertinente llevar a cabo un proceso de Licitación Privada, a efectos de adjudicar la misma.

Por ello y de conformidad a la normativa establecida en los Artículos 214 inciso 8) de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y lo dispuesto en el punto I inc b) del Acuerdo N° 661/2017, como así también las previsiones del Acuerdo N° 710/2009;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable a llamar a Licitación Privada N° 16/2017 para la contratación de servicio de mantenimiento de ascensores en edificios del Poder Judicial de la Primera Circunscripción Judicial, según Anexo, exceptuándola de lo dispuesto en el punto I inciso a) del Acuerdo N° 710/2009.

La apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2017 a la hora 11:00 (once) en la Dirección Contable del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 –Planta Baja edificio denominado “Palacio de Justicia”, de esta Ciudad.

II) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Mantenimiento y Reparación

de Maquinaria y Equipo, en el Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DC

ANEXO

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

“Contratación de servicio de mantenimiento de ascensores para la primera circunscripción judicial”

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio detallado en el punto 11 del presente pliego.-

Esta licitación está compuesta de un (1) renglón integrado por el servicio de mantenimiento de ascensores por dos años.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las 11 hs. del 18 de Diciembre del 2017, en Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia, sito en 9 de Julio 934. Los representantes de los Oferentes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente” Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

“Adjudicatario” Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta mediante un original que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y en sobre cerrado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

DIRECCIÓN CONTABLE

9 DE JULIO 934

LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2017

“Servicio de mantenimiento de ascensores”

Fecha de apertura: 18 DE DICIEMBRE, hora: ONCE.-

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, expresadas en pesos argentinos, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de San Luis.-

Se deberán presentar las constancias de inscripción impositivas, y constancias que

acrediten la personería del oferente.

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial.-

6. Contenido de la oferta.

Los precios de los productos / servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en PESOS ARGENTINOS, con IVA y todo gasto de puesto en destino, incluido en el valor final del bien/servicio ofertado.-

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, consumidor final.-

7. Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar de la Licitación Privada es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por escrito a Dirección Contable, 9 de Julio N° 934, o por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por escrito al Area de Mantenimiento de la primera circunscripción, Rivadavia 340 o por mail a cazoppi@gmail.com.-

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos de entrega.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.-
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

9. Facturación y pago.

El pago se efectuará en forma mensual, a mes vencido, en un plazo de 15 días desde la presentación de la factura en Dirección Contable del Poder Judicial, debidamente conformada por el Área de Mantenimiento de la primera circunscripción judicial.

10. Consideraciones y requerimientos generales.-

Todos los requerimientos técnicos objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, **deben ser considerados mínimos** pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todo el equipo que sea provisto durante la vigencia de la contratación debe ser nuevo, no discontinuado y sin uso.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente, en caso de requerirse, el haber provisto servicios de mantenimiento como los cotizados.-

11. Servicio solicitado.

Mantenimiento de ascensores en edificios del Poder Judicial de la primera circunscripción, edificio Palacio de Justicia en calle 9 de Julio 934 y Edificio Tribunales en calle Rivadavia 340, de la ciudad de San Luis.

La presente contratación estará regulada en base al contrato que suscribirán entre las partes sujeta a las siguientes cláusulas:

- *Tendrá por objeto regir la prestación de servicios de Mantenimiento de Ascensores, Según Ordenanza Municipal n° 2551/94 -2705/97 y/o toda otra normativa municipal y/o provincial vigente relacionado al tema tratado en el presente contrato.*
- *Este servicio regirá por el término de un (1) años a partir del 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.*
- *El plazo de vigencia se renovará en forma automática y de pleno derecho por períodos iguales y sucesivos de 1 (un) año, excepto que cualquiera de las partes notifique su voluntad de no renovar el mismo, con una antelación no menor a los 30 días de la fecha de cada vencimiento, sin derecho a indemnización a favor de ninguna de las partes.*
- *El Superior Tribunal tiene derecho a rescindir el servicio para lo cual deberá notificar al Adjudicatario, con una anticipación no menor de 30 días, mediante una notificación fehaciente.*
- *El Adjudicatario deberá, al inicio del periodo de mantenimiento, y durante el mismo, tener autorizado el libro de inspecciones en la Municipalidad de San*

Luis y en el Colegio de Ingenieros de la provincia de San Luis. El pago del sellado del Colegio de Ingenieros (orden de trabajo) estará a cargo del Superior Tribunal.

- El servicio de mantenimiento se efectuará los días hábiles de 6:00 a 13:00 hs. El Servicio de Guardia para atención de emergencias se llevará a cabo durante las 24:00 hs incluyendo sábados, domingos y feriados. Los servicios de emergencia deberán ser atendidos con una demora máxima de 2 hs. El Superior Tribunal deberá dar aviso al Locador comunicándose telefónicamente a los números (.). El Superior Tribunal permitirá el rápido acceso al edificio y dependencias comprendidas, al personal autorizado a tales efectos.
- El contrato comprende las siguientes rutinas de mantenimiento en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza Municipal n° 2551/94 -2705/97, según detalle:
 - a. El presente contrato incluye el mantenimiento sobre **5 (cinco) ascensores ubicados en Rivadavia 340 y 1 (un) ascensor ubicado en 9 de julio 934** de la ciudad de San Luis.
 - b. Servicios a ejecutar Mensualmente:
 - i. Se deberá efectuar limpieza de:
 1. Limpieza de cuarto de máquinas.
 2. Techo de cabina.
 3. Fondo de hueco.
 4. Guiadores de cabina y contrapesos.
 5. Poleas inferiores tensoras.
 6. Polea de desvío.
 7. Guías de puertas.
 8. Selector o registrador de la parada en los pisos.
 9. Regulador o limitador de velocidad.
 10. Todo otro elemento instalado, como tableros, controles, etc.
 - ii. Se deberá efectuar lubricación de todos los elementos expuestos a rotación, deslizamientos y/o articulaciones, componentes del equipo.
 - iii. Se pondrá especial atención y verificara el correcto funcionamiento de todos los componentes del sistema de seguridad de cada ascensor: cerraduras exteriores, contactos interiores, sistema de clavada o paracaídas, botón de parar, etc.
 - iv. Se verificara el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general, muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, etc.
 - v. Se verificara el correcto funcionamiento de frenos, reguladores, limitador de velocidad, poleas y guiadores de cabina y contrapeso.

- vi. *Se constatará el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.*
- vii. *Se constatará el buen estado de la conexión de puesta a tierra de protección en todas las partes metálicas de la instalación, sometidas a tensión eléctrica.*

c. *Servicios a ejecutar Semestralmente:*

Además, del servicio enumerado de ejecución mensual, se deberán completar los puntos siguientes:

- i. *Se constatará el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra particularmente su oscilación y amarre.*
- ii. *Ajustar la altura de los pisos y porta peines.*
- iii. *Se efectuarán las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso.*
- iv. *Se controlará el correcto funcionamiento del limitador de peso y/o carga y paracaídas. Esto será a efecto de que los ascensores conserven más su estado de conservación y de seguridad.*
- v. *Comprobar el nivel de aceite en el tanque de la central hidráulica y completar en caso necesario. - Verificar que no se produzcan fugas de aceite en uniones de tuberías o mangueras y ajustar en caso necesario. - Controlar la hermeticidad del cilindro y examinar que no presente ralladuras el vástago. Normalizar en caso necesario.*
- vi. *Se dictará capacitaciones al personal de mantenimiento, maestranza y seguridad, del Poder Judicial, que sea designado por la jefatura de mantenimiento, en los temas de rescate de personas atrapada y bloqueo de equipos.*

- *Cada vez que el personal de la empresa concurra por cualquier motivo para atender un ascensor dejará un remito donde constará el trabajo efectuado o el motivo de la visita. El mismo deberá estar certificado por el Jefe de Mantenimiento del Poder Judicial. De igual manera el Adjudicatario deberá dejar las anotaciones que correspondan en el libro de inspección ubicado en la guardia policial del edificio de Rivadavia 340.*

- *Cada factura deberá ser presentada con remito de listado de tareas y servicios realizados en el mes, la cual deberá estar conformada por el Jefe de Mantenimiento del Poder Judicial.*

- *Para dar cumplimiento a este servicio, el Adjudicatario empleará su propio personal, el cual prestará todo el cuidado razonable para mantener la instalación en normales condiciones de funcionamiento. Además, deberá presentarse a efectuar los trabajos debidamente vestido y protegido dando cumplimiento a las normas de seguridad e higiene en el trabajo.*

El Adjudicatario deberá presentar semestralmente:

- ✓ *Original y fotocopia de matrícula actualizada del colegio de ingeniero de la provincia de San Luis.*
 - ✓ *Comprobante de pago de último 6 meses de A.R.T., aportes patronales y seguridad social.*
 - ✓ *Programa de seguridad certificado por su ART.*
 - ✓ *Presentar un seguro de Responsabilidad Civil por un monto no menor a \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón), y asistencia farmacéutica por un monto de \$100.000. Incluirá cláusula de no repetición a favor de Superior Tribunal de Justicia. CUIT. N° 30-63459906-8*
-
- *El Adjudicatario no asume responsabilidad sobre el remplazo de partes dañadas por desgaste o envejecimiento normal. Solo se hará cargo de los materiales necesarios para la correcta ejecución de sus tareas, como elementos de limpieza, lubricación, misceláneos y materiales menores.*
 - *Queda excluido de esta propuesta todo trabajo de pintura, limpieza de defensas, cabina, cambio y/o arreglos de espejos, así como también la conservación de la línea alimentadora hasta el borne del control, tampoco será responsable del suministro de lámparas para iluminación, tubos fluorescentes y pilas secas.*
 - *Queda expresamente estipulado que el Adjudicatario no está obligado por esta propuesta a efectuar renovaciones motivadas por razones de negligencia, accidentes o maltrato de la instalación o por cualesquiera otra causa fuera del control de la misma.*
 - *Queda expresamente estipulado que al efectuar el Adjudicatario el servicio no contrae responsabilidad por ninguna clase de accidente, con excepción de aquellos directamente relacionados por actos de negligencia de su propio personal, debidamente comprobado, para los cuales el Adjudicatario cuenta adicionalmente con una póliza de seguro que cubre estos riesgos, ni se hace responsable de ningún riesgo, como tampoco se hace cargo de cualquier reclamación de terceros.*

- *El Adjudicatario no será responsable por perdidas, daños y/o perjuicios, y/o demoras, y/o la imposibilidad de la realización de las partes y/o la totalidad de trabajos objetos de la contratación, motivada por fuerza mayor, anormalidades en la red de energía eléctrica y todo otro hecho ajeno a su directo control.*

12. VIGENCIA.

El contrato tendrá una vigencia de un año a partir del 1 de enero de 2018. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, debiendo preavisar a la otra parte con sesenta días de anticipación, sin que esto genere derecho a indemnización alguna.